



## ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

**Solicitud con número de folio: 070126124000261**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Secretaría de Salud Municipal, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 08 de noviembre de 2024.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000261**, en la que solicita lo siguiente:

**“Acudí nuevamente al establecimiento bola ocho y observé que si cuenta con permiso pero ya venció, solicito se me indique si el ciudadano ya inició su trámite?; sino cuánto tiempo tiene para hacer su trámite? Qué sanción se le fue impuesta? Mostrar documento. La multa de cuanto es? Si el ciudadano no ha hecho el trámite cuando la autoridad va a actuar? Ya que la autoridad debe ser parejo, y aplicar a todos por igual el reglamento ya que deja muchos seguir trabajando sin su permiso y a otros si nos lo aplica” [SIC]**

Con fundamento en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, la presente respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

A través de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios a cargo del M.V.Z. José María González Portillo, de esta Secretaría de Salud Municipal, se remite la siguiente contestación:

Me permito informar que el ciudadano no ha iniciado el trámite de regulación, ya que actualmente se encuentra con 60 días de prórroga debido a que solicitó un permiso especial. Por tal razón aún se encuentra en los tiempos establecidos para el proceso de regulación.

Por otra parte, en dado caso que no cumpla en los tiempos otorgados se iniciará el procedimiento administrativo y se actuará de acuerdo a la Ley de Ingresos, aplicando el artículo 93 fracción XVI inciso D numeral II en donde indica que la sanción es de 25 a 55 UMA'S.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma la Lic. Viviana Abrego Jiménez Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud Municipal.